



**UNIVERSIDAD  
DE LA SERENA**  
CHILE

# Bases Fondos Concursables

Dirección de Investigación y Desarrollo

Eje: Investigación  
Concurso: Postdoctorado 2025

**Dirección de Investigación y Desarrollo, Universidad de La Serena**  
**Avda. Juan Cisternas 1015, La Serena.**  
Teléfonos: (56-51) 2 334689  
e-mail: [proyectosdiduls@userena.cl](mailto:proyectosdiduls@userena.cl)  
La Serena – CHILE

## 1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. El presente concurso de Postdoctorado tiene como objetivo la atracción de investigadores(as) que contribuyan a aumentar la producción científica y redes de colaboración nacional e internacional de la Universidad de La Serena de acuerdo con las metas y propósitos declarados en el plan de desarrollo institucional. El(la) investigador(a) Postdoctoral realizará su investigación asociada a la línea de investigación de un(a) académico(a)<sup>1</sup>, quién tendrá el rol de patrocinante y será responsable de financiar y otorgar las condiciones de espacio e infraestructura para el correcto desarrollo de la investigación.
- 1.2. El(la) investigador(a) postdoctoral recibirá un monto mensual de CLP 1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) brutos mensuales en remuneraciones para ejecutar el proyecto propuesto en un plazo de 12 meses y con una dedicación de 44 horas semanales. La contratación será renovable por única vez previa evaluación satisfactoria de su desempeño. Toda contratación se realizará de acuerdo con el Decreto exento N°694/2023.
- 1.3. Las postulaciones para el Concurso DIDULS Postdoctorado 2025 se enviarán al correo [proyectosdiduls@userena.cl](mailto:proyectosdiduls@userena.cl)

## 2. REQUISITOS DE LOS(LAS) POSTULANTES

- 2.1 Los(las) postulantes deben poseer grado de doctor a partir del 01 de enero de 2022, el que se acreditará mediante el envío del certificado de grado académico. Para el caso de postulantes extranjeros el grado debe estar debidamente apostillado, o bien, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores u otros organismos competentes.
- 2.2 Tener antecedentes académicos, que den cuenta de su productividad científica mediante la publicación en revistas indexadas WoS, Scopus o Scielo, de acuerdo con su área de investigación.
- 2.3 Contar con el patrocinio de un(a) académico(a) de la Universidad de La Serena
- 2.4 No poseer compromisos académicos pendientes con esta u otra institución, que puedan interferir en el desarrollo de las actividades de investigación en la Universidad de La Serena.
- 2.5 En caso de investigadores(as) extranjeros(as), deben cumplir con todas las exigencias legales para realizar actividades laborales o postdoctorales en el país.

## 3. REQUISITOS PARA LOS(AS) ACADÉMICOS(AS) PATROCINADORES

- 3.1 Podrán patrocinar a Investigadores(as) Postdoctorales, académicos(as)<sup>1</sup> de la Universidad de La Serena con contrato de planta en propiedad, interinato o a contrata, que posean jornada completa o dos medias jornadas en la institución.
- 3.2 Quedan expresamente excluidos de patrocinar a Investigadores(as) Postdoctorales: académicos(as) responsables de proyectos de la DIDULS de cualquier tipo, cuyos informes finales

---

<sup>1</sup> Son académicos de la Universidad quienes en virtud de un nombramiento de la autoridad competente realizan funciones de docencia, investigación científica y tecnológica, creación artística y extensión universitaria, conforme a las políticas y programas de sus respectivas Facultades (Estatuto de la Universidad de La Serena, Título VI, Artículo 33).

no hayan sido aprobados al momento del cierre del concurso.

3.3 Ser miembro de un claustro de doctorado y mantener actualizado su CV en la Plataforma Phoenix.

#### **4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

4.1 Formulario de postulación. La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente a los requerimientos indicados en el formulario de postulación. La omisión de cualquiera de estos elementos: resumen, formulación del proyecto, marco teórico, discusión bibliográfica, hipótesis de trabajo, objetivos, metodología, plan de trabajo, recursos disponibles, trabajo adelantado por el(la) autor(a) del proyecto, antecedentes curriculares del (de la) Investigador(a) Postdoctoral etc. podrá declarar fuera de bases al proyecto.

4.2 Las propuestas pueden ser presentadas en inglés o español de acuerdo con los criterios ANID para el concurso Fondecyt Postdoctorado.

4.3 Las propuestas presentadas no podrán contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos finalizados de cualquier índole, que se encuentren en ejecución, o publicaciones científicas u otras formas de difusión.

4.4 Certificado o aprobación del Comité Ético Científico en caso de requerirse. Si su propuesta es seleccionada y requiere revisión/autorización de ejecución por parte del Comité Ético Científico ULS, usted dispondrá de máximo 90 días para presentar a DIDULS la aprobación de dicho comité.

4.5 CV del postulante en español o inglés incluyendo toda la documentación de respaldo.

4.6 Carta de patrocinio del(de la) académico(a) al proyecto.

4.7 CV del(de la) académico(a) patrocinante actualizado en la plataforma Phoenix.

4.8 Dos cartas de recomendación en español o inglés.

4.9 Si el(la) postulante contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes, su propuesta será declarada fuera de bases.

#### **5. DERECHOS, OBLIGACIONES E INCOMPATIBILIDADES**

5.1. Un(a) académico(a) podrá patrocinar solo a un(a) postulante en este concurso.

5.2. Todo(a) Investigador(a) Postdoctoral debe comprometer al término del primer año al menos un artículo enviado a revistas indexadas en *WoS Core Collection* o *Scopus* y al término del segundo año dos artículos publicados o aceptados, en que tanto el(la) investigador(a) postdoctoral como el(la) académico(a) patrocinante sean co-autores(as). En todas las publicaciones derivadas de este concurso la filiación principal debe ser la Universidad de La Serena.

5.3. Toda publicación derivada de este concurso debe incluir el identificador ORCID del(la) Investigador Postdoctoral y académico(a) responsable.

5.4. Todo(a) Investigador(a) Postdoctoral debe entregar, al primer año de ejecución del proyecto un informe. Dicho informe debe contener resultados estrictamente atinentes a la propuesta original. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial. La aprobación del Informe requerirá al menos de un manuscrito enviado al término del

año, en revistas incluidas en la base de datos WoS y/o Scopus. El incumplimiento de lo expuesto será causal de no renovación del contrato.

- 5.5. Los(as) Investigadores(as) Postdoctorales deberán postular al concurso ANID Fondecyt de Postdoctorado al primer año de ejecución de este concurso. El incumplimiento de lo expuesto será causal de no renovación del contrato.
- 5.6. Los requisitos 5.4 y 5.5 tendrán carácter de copulativos.
- 5.7. Los(as) Investigadores(as) Postdoctorales que hagan uso de licencia médica, podrán solicitar la postergación de la entrega de los informes. Para acceder a lo anterior, deberán presentar a DIDULS una solicitud acompañada de licencia médica o certificado médico.
- 5.8. Los(las) postulantes son responsables de la veracidad de la información entregada y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por la DIDULS, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de postulación. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o se deje sin efecto la adjudicación, según corresponda.
- 5.9. Todo artículo científico derivado como producto de las actividades de investigación del(la) Investigador(a) Postdoctoral debe indicar el código DIDULS respectivo en los agradecimientos de las publicaciones, utilizando la frase "*Nombre Investigador(a) acknowledges the financial support of DIDULS/ULS, through the funding Código del financiamiento*" o bien "*Investigador(a) agradece el apoyo financiero de DIDULS/ULS a través del financiamiento Código del financiamiento*".

## 6. EVALUACIÓN

<b>Calidad de la propuesta</b> (Novedad científica o tecnológica de la propuesta, problema de investigación, coherencia entre la necesidad que suscita el proyecto con el objetivo general y los específicos así como con los procedimientos planteados, pertinencia y validez de la metodología y su coherencia con los objetivos e hipótesis o preguntas de investigación, estado del arte pertinente y actualizado, Plan de trabajo o carta Gantt y su coherencia con la propuesta).	<b>40%</b>
<b>Viabilidad de la propuesta y recursos existentes</b> (Capacidad del equipo de trabajo para ejecutar la propuesta en los plazos del proyecto, recursos disponibles para realizar la investigación).	<b>10%</b>
<b>Capacidad y productividad del(de la) postulante</b>	<b>30%</b>
<b>Capacidad y productividad del(de la) académico(a) patrocinante</b>	<b>20%</b>

- 6.1 La evaluación se realizará en dos etapas consecutivas en que sólo aquellas propuestas que se adhieran a las bases del concurso serán evaluadas en la etapa 2 de **calidad de la propuesta, capacidad y productividad del(de la) postulante y capacidad y productividad del (de la) académico(a) patrocinante**. Solo aquellas postulaciones con puntaje sobre 3,5 serán consideradas para adjudicación.
- 6.2 Para todos los postulantes con puntaje sobre 3,5 la evaluación será ordenada por orden de mérito, en función de los factores de evaluación antes descritos, para posteriormente generar un *ranking*, permitiendo de ese modo distribuir las propuestas de acuerdo con los recursos disponibles.

## **7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

- 7.1. El llamado a concurso tendrá como fecha de apertura el 17 de marzo de 2025 y como fecha de cierre el 28 de abril de 2025. No se aceptarán en ninguna circunstancia propuestas presentadas fuera de plazo.
- 7.2. Las postulaciones se realizarán vía correo electrónico a [proyectosdiduls@userena.cl](mailto:proyectosdiduls@userena.cl).
- 7.3. Los resultados serán entregados durante el mes de mayo de 2025.

